

# **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITARTIVOS TUPA - 2017**

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	COSTOS DE TRAMITACIÓN
1. Copia del Segundo original de plano topográfico a escala 1:2500. a) Digital en Archivo CAD formato de 0,50 m. x 0,50m. incluye CD. b) Impresión a color en papel bond 90 gr., del archivo digital.	S/. 18.26 (0.45% en UIT)
2. Copia xerográfica de segundos originales de plano topográfico, plano conjunto de comunidad campesina titulada o plano catastral anterior a 1990 a escala 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	S/. 18.09 (0.45% en UIT)
3. Impresión en escala de grises de imagen escaneada de plano topográfico, plano conjunto de comunidad campesina titulada o segundo original del plano catastral anterior a 1,990 a escalas 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	S/. 14.00 (0.35% en UIT)
4. Copia de archivo digital en formato 0.50 x 0.50 m, a escala 1:5,000, incluye CD del plano catastral formato CAD.	S/. 8.00 (0.20% en UIT)
5. Copia de archivo digital de predios rurales en formato Shape, incluye CD. a) Primeros 100 predios b) Por predio adicional.	S/. 8.64 (0.21% en UIT)
6. Copia de plano catastral impreso a color en papel bond 90 gr., a escala 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 en formato 0.50 m x 0.50 m.	S/. 15.01 (0.37% en UIT)
7. Copia del padrón catastral rural en formato A4 (40 registros por hoja). a) Impresión a blanco y negro. b) Digital en archivo Excel, incluye CD.	S/. 8.01 (0.20% en UIT)
8. Copia informativa del plano catastral impreso en blanco y negro, en papel formato A4.	S/. 10.02 (0.25% en UIT)
9. Copia xerográfica de fotografía aérea ampliada formato A3.	S/. 25.04 (0.62% en UIT)
10. Reproducción mediante scanner de fotografía aérea ampliada hasta 400 DPI (incluye CD).	S/. 35.00 (0.86% en UIT)

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación.

VÍCTOR HUGO TUBILLA ANDÍA  
 Consejero Delegado  
 Consejo Regional de Ica

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica

FERNANDO JOSÉ CILLÓNIZ BENAVIDES  
 Gobernador Regional de Ica.

1614717-1

El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Modifican la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y dictan diversas disposiciones**

**ORDENANZA REGIONAL  
 N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización establece que es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del precitado cuerpo orgánico regional, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, establece la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía,

155

priorizando el uso de los recursos públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la misma que es de aplicación a las entidades de la administración pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, el TUPA constituye un documento técnico normativo de gestión que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que requieran los usuarios de las entidades públicas, la Ley dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión, con la finalidad de brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos, entre otros) en un documento único que les ordene y sistematice;

Que, la metodología aplicada para la formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA, en la que se realizaron reuniones de trabajo con las Direcciones Regionales con la finalidad de otorgar los lineamientos para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, otorgándose un cronograma de trabajo, asistencia técnica, etc. posteriormente se acordó otorgar plazos para las Direcciones Regionales que no habían cumplido con la presentación, como es el caso de la Dirección Regional de Educación y Salud, que han cumplido con levantar las observaciones y están solicitando su aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones que han efectuado en su TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, es un instrumento de gestión que implica costos en cada procedimiento a excepción de algunos que son gratuitos por norma expresa;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, adicionando 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; han formulado el Dictamen N° 00-2017, "Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos

4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes

5. Dirección Regional de Educación de Tumbes

6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes

7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes

**Artículo Segundo.-** DEROGAR la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

**Artículo Tercero.-** APROBAR los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores y que en ANEXO forman parte de la presente Ordenanza Regional:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes

2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes

3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos

4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes

5. Dirección Regional de Educación de Tumbes

6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes

7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes

8. Dirección Regional de Salud de Tumbes

Los cuales tendrían el siguiente número de procedimientos administrativos:

ITEM	SECTOR	N° DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
1	Hospital JAMO II-2 Tumbes	06
2	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes	14
3	Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos	14
4	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes	43
5	Dirección Regional de Educación de Tumbes	15
6	Dirección Regional de Salud de Tumbes	46
7	Dirección Regional de la Producción de Tumbes	47
8	Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes	10

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR al Gerente General Regional disponga la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, de conformidad con el Artículo 3° numeral 3.1 y 3.2 y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM y Artículo 1° de la Ley N° 29091.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

LIZ YAQUELINE CAMPOS FEIJÓO  
Consejero Regional

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el 24 NOV. 2017.

TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO  
Gobernadora Regional (e)

1614914-1

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización establece que es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del precitado cuerpo orgánico regional, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, establece la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la misma que es de aplicación a las entidades de la administración pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, el TUPA constituye un documento técnico normativo de gestión que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que requieran los usuarios de las entidades públicas, la Ley dispone que las

152



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión, con la finalidad de brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos, entre otros) en un documento único que les ordene y sistematice;

Que, la metodología aplicada para la formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA, en la que se realizaron reuniones de trabajo con las Direcciones Regionales con la finalidad de otorgar los lineamientos para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, otorgándose un cronograma de trabajo, asistencia técnica, etc. posteriormente se acordó otorgar plazos para las Direcciones Regionales que no habían cumplido con la presentación, como es el caso de la Dirección Regional de Educación y Salud, que han cumplido con levantar las observaciones y están solicitando su aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones que han efectuado en su TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, es un instrumento de gestión que implica costos en cada procedimiento a excepción de algunos que son gratuitos por norma expresa;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, adicionando 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; han formulado el Dictamen N° 09-2017, "Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes"

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

151



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores y que en ANEXO forman parte de la presente Ordenanza Regional:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
8. Dirección Regional de Salud de Tumbes

Los cuales tendrían el siguiente número de procedimientos administrativos:

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS - TUPA DE:**

1. Hospital JAMO II-2 TUMBES.
2. DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES.
3. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.
4. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES
5. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES
6. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES.
7. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES.
8. DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE TUMBES.

**AÑO - 2017**





44

*Gobierno Regional Tumbes*  
*Dirección Regional de*  
*Energía y Minas*

**TUPA**  
**2017**

Elaboración del Texto Único de Procedimientos  
Administrativos  
Dirección Regional de Energía y Minas

**TUMBES - PERU**

---

---

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Calificación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	<p>PEQUITORIO DE CONCESIÓN MINERA, (Pequeño Productor Minero - PPM o Pequeño Minero Artesanal - PMA)</p> <p>Base Legal:                      - D.S. N° 014-92-EM (Art. 118°)                      - D.S. N° 018-92-EM                      - D.S. N° 03-94-EM y Modificatorias.                      - D.S. N° 042-2003-EM.                      - Ley N° 30428                      - Ley N° 27444 (Art. 106, 107 y 113</p>	Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Calificación Previa	90 (noventa) días hábiles desde la emisión de los dictámenes técnicos y legales favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
2	<p>ACUMULACIÓN DE ÁREAS DE DERECHOS MINEROS</p> <p>Base Legal:                      - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 138°)                      - D.S. 018-92-EM (Arts. 45 al 49)                      - LEY N° 26615 (Arts. 14°)                      - Ley N° 30428</p>	Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	10,04%	406,60		X	90 (noventa) días desde la emisión de dictámenes técnicos y legales favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
3	<p>RENUNCIA DE ÁREAS DE DERECHOS MINEROS</p> <p>Base Legal:                      - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 66° y 139°)                      - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 51° y 52°)                      - LEY N° 27444                      - Ley N° 30428</p>	Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	5,02%	203,70		X	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
4	<p>RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO.</p> <p>Base Legal:                      - D.S. N° 03-94-EM (Art. 20°)                      - LEY N° 27444.                      - Ley N° 30428</p>	Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	5,02%	203,70		X	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles



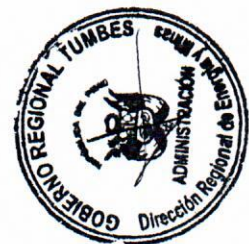
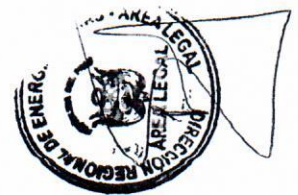
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE DERECHO MINERO. Base Legal: - D.S. Nº 03-94-EM (ARTS. 8º AL 11º) - LEY 26615 (ART. 14º) - ART. 8º LEY 27015 - D.S.007-99-EM. (ART. 9º) - Ley Nº 30428	Número y Denominación  a) Solicitud b) Copia de recibo de pago c) Certificado de gravamen y autorización de acreedores d) No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero. e) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	Formulario /Código/ Ubicación  Formato de Solicitud  DREM	10,02%	406,00	Positivo/Negativo X	90 (noventa) días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legales favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
6	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO. Base Legal: - D.S. Nº 014-92-EM (ART. 13º) - D.S. Nº 03-94-EM. (ART. 17º)	a) Solicitud b) Copia de recibo de pago c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	Formato de Solicitud  DREM	10,04%	406,80	X	60 (sesenta) días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legales favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerencia Regional de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
7	DENUNCIA POR INTERNAMIENTO Base Legal: - D.S. Nº 014-92-EM (ART. 53º Y 141º)	a) Solicitud b) Copia de recibo de pago c) Copia certificada del(los) título(s) de la(t) concesión(es) afectada(s) y del(los) presunto(s) infractor(es) d) Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor. e) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	Formato de Solicitud  DREM	20,04%	811,70	X	90 (noventa) días hábiles de aprobada la diligencia pericial.	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
8	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LEGAL Base Legal - D.S. Nº 014-92-EM (ARTS. 115º Y 186º) - D.S. 018-92-EM. (ART. 4º)	a) Copia de recibo de pago b) Solicitud indicando capital social, número de participaciones, valor de cada participación y designación de gerente c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	Formato de Solicitud  DREM	20,09%	813,60	X	90 (noventa) días hábiles en caso de valoración de área y labores: 90 días de aprobación la pericia	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro de 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9	REPLANTEO, REPOSICIÓN DE HITOS Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS.  Base Legal - D.S. 018-92-EM (1ra. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA) - DIRECTIVA Nº 003-97/RPM/J	a) Solicitud indicando perfil b) Copia recibo de pago c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	Formulario /Código/ Ubicación  Formato de Solicitud  DREM	15,02%	608,40		Positivo Negativo X	30 (treinta) días de aprobada la diligencia pericial.	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	
10	OPOSICIÓN.  Base legal - D.S. Nº 014-92-EM (ARTS. 144° Y 146°) - D.S. Nº 018-92-EM. (ART. 55°) - Ley Nº 30428	a) Solicitud y recaudos b) Recibo de pago c) Pruebas. d) Copia de recibo de pago. De ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero.	Formato de Solicitud  DREM	10,03%	406,40		X	75 (setenta y cinco) días hábiles desde el vencimiento del periodo de prueba	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	



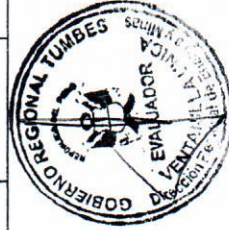
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
11	<p><b>RECUSACION.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 014-92-EM (ART. 110°)</li> <li>- D.S. N° 018-92-EM (ARTS. 64° Y 65°)</li> <li>- ARTS. 305° Y SGTES DEL C.P.C.</li> </ul>	<p>a) Solicitud</p> <p>b) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	10,07%	408,70		Automático	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>REVISIÓN</p> <p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a)</p> <p>Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>
12	<p><b>CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.Ley N° 25707 (Arts. 2°, 5°, 8° y 12°) (06-09-92)</li> <li>- D.S. N° 066-92-PCM/Ar. 7°, 15° y 18°) (02-11-92)</li> <li>- Ley N° 27444 (Ar. 35°) (11-04-01)</li> <li>- R.D. N° 034-2003-EM/DGM (29-01-03) (Formulario)</li> <li>- D.S. N° 055-2010-EM (Arts. 243°) (22-08-2010)</li> <li>- Ley N° 27651 (Arts. 15° y 18°) (24-01-02)</li> <li>- D.S. N° 038-1998-EM (Ar. 4) (30-11-98)</li> <li>- R.M. N° 188-1997-EM/VMM (Del Ar. 1° al 3°) (16-05-97).</li> <li>- Ley N° 30428</li> </ul>	<p>PARA OPERACIONES CONTINUAS (CASO A)</p> <p>a) Solicitud de acuerdo a formato</p> <p>b) Presentación de 01 ejemplar del formato C.O.M. debidamente llenado con los datos solicitados.</p> <p>c) Adjuntar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado, de acuerdo a formato.</p> <p>d) Haber presentado oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración anual consolidada (D.A.C)</li> <li>2. Estadística mensual de producción y avances lineales.</li> <li>3. Estadística mensual de incidentes y accidentes de trabajo.</li> <li>4. Plan de minado.</li> </ol> <p>e) Tener aprobado: La certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar, aprobada por la Dirección Regional de Energía y Minas.</p> <p>f) En caso de sesión u otros contratos mineros, acreditar su inscripción en la SUNARP.</p> <p>g) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas U.T.M a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado.</p> <p>h) Declaración jurada simple de la (s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores.</p> <p>i) Relación de número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.</p> <p>j) Constitución de PPM o PMA.</p> <p>k) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	15,07%	610,40	X		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a)</p> <p>Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN/BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. Base Legal: - D.S. N° 014-92-EM (Art. 5°) (24-01-02) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11-04-01) - Ley N° 27446 (Art. 4°) (23-04-01) - D.S. N° 013-02-EM (Art. 16°) (21-04-02) - Ley N° 27651 (Arts. 5° y 15°) (24-01-02) - Ley N° 30428	Número y Denominación  a) Solicitud de acuerdo a formato. b) Información técnica en el formulario aprobado por DGM. c) Declaración de impacto ambiental. d) Recibo de pago.	Formulario /Código/ Ubicación  Formato de Solicitud  DREM	10,01%	405,60		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	
14	AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS/METÁLICAS (INCLUYE APROBACIÓN DE PLAN DE MINADO) Base Legal: - D.S. N° 016-93-EM (Art. 7° numeral 2°) (01-05-93) - R.M. N° 188-97-EM/MM (Arts. 1° y 2°) (16-05-97) - D.S. N° 055-2010-EM (Anexo N° 16) (22-08-2010) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11-04-01). - D.L. N° 1105 - D.S. N° 043-2012-EM - R.M. N° 236-2015 -MEM/DM - Ley N° 30428 - D.L. N° 1336 - D.S. N° 018-2017-EM Caso A: Inicio de las actividades de exploración Caso B: Evaluación de Expediente Técnico para la Autorización de Inicio o Reinicio de Actividades de Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales de los Sujetos en Vías de Formalización	Caso A: Inicio de las actividades de exploración a) Solicitud de acuerdo a formato b) Dos ejemplares del Contenido en físico y 02 en digital(CD) c) Requerimientos técnicos. - Título de la concesión minera. - Resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental - Programa de trabajo, según su categoría. - Declaración jurada del titular minero donde indique que es propietario del predio o que está autorizado - Presentar Cira - Autorización de desbosque de ser el caso Caso B: Inicio de las actividades de exploración Caso B: Evaluación de Expediente Técnico para la Autorización de Inicio o Reinicio de Actividades de Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales de los Sujetos en Vías de Formalización: Requisitos Deacuerdo a la R.M.236-2015-MEM/DM	Formulario de Solicitud  DREM	20,07%	812,80	X	60 (sesenta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	



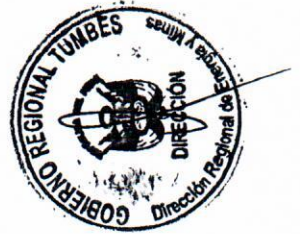
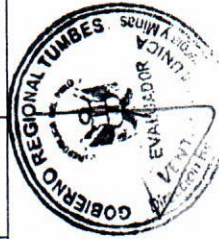
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UT)	(en S./ (4 050))	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15	<p>EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.</p> <p>CATEGORÍA 1 (DIA)</p> <p>CATEGORÍA 2 (TERMINOS DE REFERENCIA PARA EIASd)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24-04-02)</li> <li>- D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)</li> <li>- D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001)</li> <li>- Ley N° 27798 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1°) (26-07-2002)</li> <li>- Ley N° 27651 (Art. 15°) (24-01-2002)</li> <li>- Ley N° 26834 (04-07-97)</li> <li>- Ley N° 27444 (11-04-2001)</li> <li>- D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 1°) N°36 al N° 44) (25-09-2009)</li> <li>- Ley N° 30428</li> </ul>	<p>Número y Denominación</p> <p>a) Solicitud de acuerdo a formato</p> <p>b) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de clasificación ambiental impreso y digitalizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la DREM</li> <li>- Para consulta del público</li> </ul> <p>c) Comprobante de entrega del ejemplar de la clasificación ambiental y/o los términos de referencia en Sermap, solo en el caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amoniguamiento, cuando la aprobación se refiera a la categoría 1 (DIA)</p> <p>d) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de clasificación y/o los términos de referencia a la municipalidad más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto</p> <p><b>TITULARIDAD DEL PETICIONANTE</b></p> <p>e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>f) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formato de Ubicación</p> <p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>(en % UT)</p> <p>40,08%</p>	<p>(en S./ (4 050))</p> <p>1.623,10</p>	<p>Automático</p> <p>Evaluación Previa Positivo/Negativo</p> <p>X</p>	<p>120 (ciento veinte) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	
16	<p>EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA 1 PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24-04-02)</li> <li>- D.S. N° 036-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001)</li> <li>- D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)</li> <li>- Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-2002)</li> <li>- Ley N° 27651 (Art. 15°) (24-01-2002)</li> <li>- Ley N° 27444 (11-04-2001)</li> <li>- D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 1°) N°36 al N° 44) (25-09-2009)</li> <li>- Ley N° 30428</li> <li>- Ley N° 30327</li> </ul>	<p>a) Solicitud impresos y digitalizados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la DREM.</li> </ul> <p>b) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la DREM.</li> </ul> <p>c) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA en SERMAP, solo en el caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amoniguamiento</p> <p>d) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación a la municipalidad distal más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto</p> <p><b>TITULARIDAD DEL PETICIONANTE</b></p> <p>e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>f) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>(en % UT)</p> <p>40,07%</p>	<p>(en S./ (4 050))</p> <p>1622,70</p>	<p>Automático</p> <p>Evaluación Previa Positivo/Negativo</p> <p>X</p>	<p>50 (cincuenta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

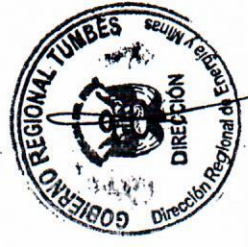
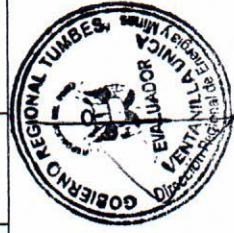
ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S./) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
17	<p>EVALUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA/d) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.</p> <p>Base Legal:                      - R.M. N° 304-2008-MEM/DM (Art. 1° y 2°) (Art. 12° al 27°) (26-06-2008)                      - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001)                      - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24-04-2002)                      - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)                      - Ley N° 27651 (24-01-2002)                      - Ley N° 27758 (Art. 1°) (26-07-2002)                      - Ley N° 27444 (11-04-2001)                      - D.S. N° 019-2008-MINAM (Art. N° 47 al N° 60) ( 25-09-2008)                      - Ley N° 30428                      - Ley N° 30327</p>	<p>a) Solicitud                      b) Dos ejemplares del EIA/d impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos                      - Para la DREM                      - Para consulta del público.                      c) Comprobante de entrega del ejemplar del estudio en SERMANP.                      d) Comprobante de haber presentado dos ejemplares impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos del EIA/d presentado a la municipalidad distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto                      TITULARIDAD DEL PETICIONANTE                      e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.                      f) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formulario /Código/ Ubicación                      Formato de Solicitud                      DREM</p>	40,06%	1622,30		Automático	<p>Evaluación Previa                      Positivo Negativo                      X</p>	120 (ciento veinte) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	<p>Director Regional de Energía y Minas                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico                      a)                      Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>





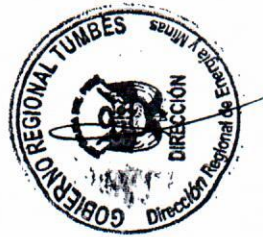
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Positivo	Previa				Reconsideración	Apelación
18	<p><b>EVALUACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12° y 13°) (15-08-2005)</li> <li>- D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)</li> <li>- D.S. N° 039-2005-EM (Art. 25°) (11-10-2005)</li> <li>- D.S. N° 059-2005-EM (Art. 36° y 37°) (08-12-2005)</li> <li>- D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001)</li> <li>- D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15-08-2006)</li> <li>- Ley N° 26834 (04-07-97)</li> <li>- Ley N° 28271 (06-07-2004)</li> <li>- Ley N° 26050 (14-10-2003)</li> <li>- Ley N° 27444 (11-04-2001)</li> <li>- R.M. N° 139-2008-EM/DM (Anexo 2, ítem 23) (27-03-2008)</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales no es necesario que el Plan de Cierre de Minas sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 3 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o por Entidad consultora inscrita en cualquiera de los registros de la DGAAM.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el caso de Planes de Cierre de Pasivos Ambientales, no es aplicable lo dispuesto en el D.S. 045-2006-EM.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida, se deberá presentar 4 ejemplares del Plan de Cierre y copia del comprobante de un ejemplar en SERNANP</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>a) Solicitud - para la DREM (2 ejemplares) - para la DGM - para la DIGESA - para SERNANP - para consulta del público en el proceso de participación ciudadana</p> <p>b) Comprobante de entrega de un ejemplar del plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente titularidad del peticionario</p> <p>c) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>d) En caso de remediación: voluntaria de pasivos ambientales; presentar una declaración jurada para la ejecución del plan de cierre de pasivos ambientales</p> <p>f) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	20,10%	813,90	Automático	Positivo	Previa	120 (ciento veinte) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico a)



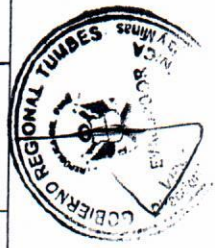
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/ (4 050))	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
19	<p><b>MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 033-2005-EM (Art. 23°) (15-08-2005)</li> <li>- D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)</li> <li>- D.S. N° 059-2005-EM (Art. 40°) (08-12-2005)</li> <li>- D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (25-06-2001)</li> <li>- D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15-08-2006)</li> <li>- Ley N° 26834 (04-07-97)</li> <li>- Ley N° 28271 (06-07-2004)</li> <li>- Ley N° 28090 (14-10-2003)</li> <li>- Ley N° 27444 (11-04-2001)</li> <li>- R.M. N° 139-2008-EM/DM (Anexo 2, ítem 24) (27-03-2008)</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales no es necesario que la modificación del Plan de Cierre de Minas o el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 3 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o Entidad consultora inscrita en cualquiera de los Registros de la DGAAM.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros: a,b y e.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida.</p>	<p>a) Solicitud</p> <p>b) Dos ejemplares impresos de la modificación del plan de cierre</p> <p>c) Dos ejemplares digitalizados de la modificación del plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente a la zona del proyecto.</p> <p>e) Copia de recibo de pago.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	20,08%	813,10	Automático	Positivo	X	40 (cuarenta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico



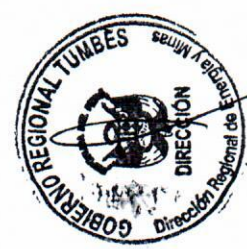
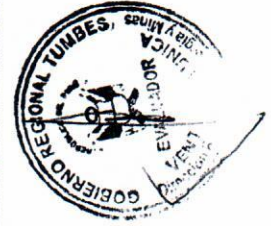
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código/ Ubicación	(en S./) (4.050)	(en % UIT)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
20	<p>O TORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO.</p> <p>CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO ETAPA A: EVALUACIÓN DEL PETITORIO Y PUBLICACIÓN DEL AVISO.</p> <p>ETAPA B: AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TÍTULO.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 014-92-EM (Arts. 17°, 18° 46° y 129° del TUO de la Ley G.M.) (04-06-92)</li> <li>- D.S. N° 052-99-EM (Arts. 4° y 5° del Reglamento) (28-09-99)</li> <li>- D.S. N° 018-92-EM (Arts.36°,37° y 38° del Reglamento) (08-09-92)</li> <li>- D.S. N° 03-94-EM (Art. 38° del Reglamento) (15-01-94)</li> <li>- D.S. N° 078-2009-EM (Disposiciones Complementarias y Finales) (08-11-09)</li> <li>- Ley N° 27444 (Arts. 132°, 135 y 191°) (11-04-01)</li> <li>- Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02)</li> <li>- Ley N° 30428</li> <li>- Ley N° 26505 (Segunda disposición complementaria) (17-07-1995)</li> <li>- D.S. N° 014-2011-EM (30-03-2011)</li> <li>- D.S. N° 034-2008-MTC (25-10-2008)</li> <li>- D.S. N° 020-2012-EM (Art. 1 al 5) (05-06-2012)</li> <li>- Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC</li> <li>- R.M. N° 582-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2009)</li> </ul> <p><u>Nota.</u> - En el procedimiento ordinario para la concesión de beneficio, se tiene tres etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Evaluación del petitorio y publicación del aviso.</li> <li>b) Autorización de construcción, para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido.</li> <li>c) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, para lo cual debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales otorgado por DIGESA y el informe de inspección favorable.</li> </ul>	<p>Número y Denominación</p> <p>CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud</li> <li>b) Memoria descriptiva de la planta y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarias de acuerdo al formato establecido por la DGM. Plano de construcción y diseño del depósito de relaves.</li> <li>c) Autorización de uso de aguas expedida por el Ministerio de Agricultura.</li> <li>d) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno en el que construirá la planta.</li> <li>e) Acreditar haber pagado el derecho de vigencia.</li> </ul> <p>NOTA:</p> <p>La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle y registros de construcción a fin de verificar y contrastar.</p>	<p>Formulario / Código/ Ubicación</p> <p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>(en S./) (4.050)</p> <p>1623,4</p>	<p>(en % UIT)</p> <p>40,08%</p>	<p>Automático</p> <p>Positivo/Negativo</p> <p>X</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p> <p>120 (Ciento Veinte) días hábiles</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p> <p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>APELACIÓN</p> <p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	



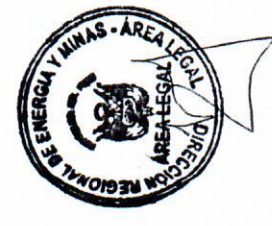
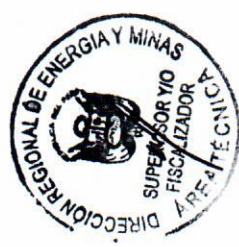
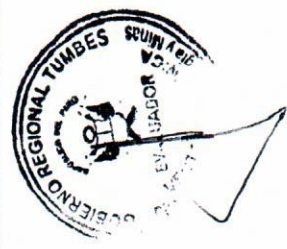
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) (en S/) (4 050)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>CASO B: MODIFICACION</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 014-92-EM (Arts. 46° y 122° del TUO de la Ley G.M.) (04-06-92)</li> <li>- D.S. N° 018-92-EM (Arts. 36°, 37°, 38°, 51°, 52° y 53° del Reglamento) (08-09-92)</li> <li>- D.S. N° 03-94-EM (Arts. 38°, 39° y 42°) (15-01-94)</li> <li>- D.S. N° 016-93-EM (Arts. 21°, 22° y 23° del Reglamento (01-05-93)</li> <li>- D.S. N° 078-2009-EM (Disposiciones Complementarias y Finales) (06-11-09)</li> <li>- Ley N° 27444 (Arts. 132°, 136° y 194°) (11-04-01)</li> <li>- Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02)</li> <li>- R.M. N° 562-2009-MEM/DM (30-12-09)</li> <li>- Ley N° 30428</li> <li>- Ley N° 26505 (Segunda disposición complementaria) (17-07-1995)</li> <li>- D.S. N° 014-2011-EM (30-03-2011)</li> <li>- D.S. N° 034-2008-MTC (25-10-2008)</li> <li>- D.S. N° 020-2012-EM (Art. 1 al 5) (06-06-2012)</li> <li>- Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S.001-2012-MC</li> <li>- R.M. N° 562-2009-MEM/DM (Anexo 01) (05-01-2009)</li> </ul> <p><b>PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA:</b></p> <p>Nota: - En el procedimiento ordinario para ampliar el área de concesión de beneficio se tiene tres etapas: a) Evaluación de la solicitud y publicación del aviso. b) Autorización de construcción, para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido (del depósito de relieves y/o ampliaciones de capacidad instalada, si es más del 50%). c) Inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales vigente, otorgada por DIGESA y el informe de inspección debe ser favorable.</p>	<p><b>PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA</b></p> <p>a) Solicitud</p> <p>b) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno.</p> <p>c) Diseño de depósito de relieves y/o memoria descriptiva de ampliación de capacidad instalada.</p> <p><b>PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA</b></p> <p>d) Solicitud</p> <p>e) Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (Balance Metalúrgico y Flujogramas).</p> <p>f) Autorización Adicional de Uso de Aguas expedida por el Ministerio de Agricultura en caso que se requiera, si no se requiere, presentar el Balance de Agua como sustento.</p> <p>g) Haber pagado el derecho de vigencia por la ampliación.</p> <p><b>PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD</b></p> <p>h) Solicitud</p> <p>i) Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de instalación.</p>									



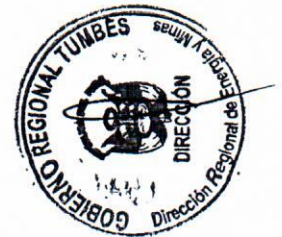
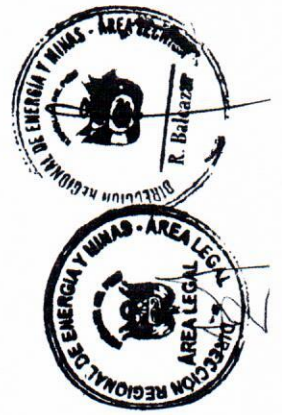
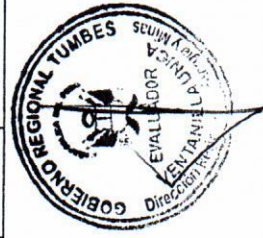
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en SI) (4 058)	Automático	Evaluación Previa (Positivo/Negativo)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA</b>                      Nota.- En el procedimiento ordinario para la ampliación de la capacidad instalada de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción, para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentimiento (si la ampliación es más del 50%) b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento, para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales otorgada por DIGESA vigente y el informe de inspección debe ser favorable.</p> <p><b>PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA</b> Nota.- En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción, b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable).</p> <p><b>PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE RELAVES O SU RECRECIMIENTO</b>                      Nota.- En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de relaves o su recrecimiento dentro de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud, aprobación del diseño del depósito de relaves y autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentimiento; b) Inspección de verificación y autorización de funcionamiento. Para el caso de recrecimiento vertical será exceptuado el EIA.</p> <p><b>NUEVO PAD DE LIXIVIACIÓN O AMPLIACIÓN</b>                      Nota: En el procedimiento se sigue las mismas 2 etapas que en las anteriores.</p>	<p>PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE RELAVES:                      j) Solicitud                      k) Diseño del depósito de relaves.</p> <p>RECRECIMIENTO                      l) Solicitud                      m) Diseño de recrecimiento.</p> <p>NUEVO PAD DE LIXIVIACIÓN O AMPLIACIÓN                      n) Solicitud                      o) Diseño.                      p) Recibo de derecho de trámite.</p> <p>NOTA:                      La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar información técnica proporcionada.</p>							Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a)</p> <p>Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>



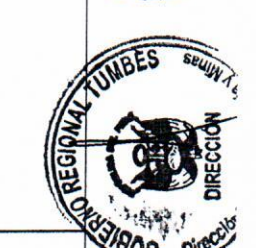
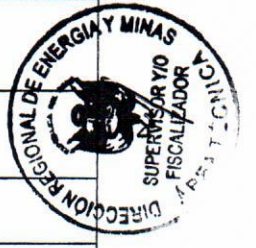
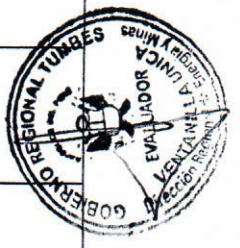
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>CASO C: OPOSICIÓN</b></p> <p>a) Solicitud b) Adjuntar u ofrecer la prueba pertinente en el momento de la presentación.</p> <p><b>CASO C: OPOSICIÓN</b></p> <p><b>Base Legal:</b> - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 144°, 145°, 146° y 147° del TUO de la Ley G.M.) (04-06-92) - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 55°, 56°, 57°, 58° y 59° del Reglamento) (08-09-92). - Ley N° 27444 (Arts. 34° y 132°) (11-04-01) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02).</p>	<p>Formulario de Solicitud</p> <p>DREM</p>				30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles		
21	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METALICASINO METALICAS DE LA PEQUENA MINERIA Y MINERA ARTESANAL</b></p> <p><b>Base Legal:</b> - D.S. No. 016-92-EM (Art. 7° numeral 2°) (01-05-93). - R. M. No. 188-97-EM/VM (Art. 1° y 2°) (16-05-97) - Ley No. 27444 (Art. 357) (11-04-01) - Ley N° 30428</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	10,01%	405,40	X	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles		



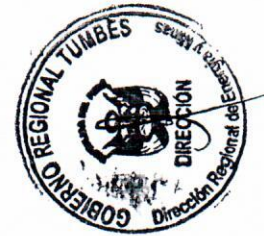
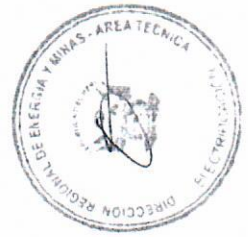
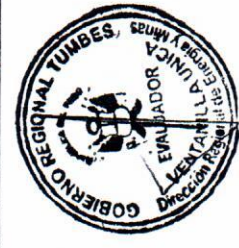
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
22	<p><b>MODIFICACIÓN DE PAMA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL</b></p> <p>Base Legal:                      - D.S. N° 056-97-PCM (19-11-97)                      - D.S. No. 013-2002-EM (24-04-02)                      - D.S. No. 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001)                      - Ley No. 27651 (24-01-2002)                      - Ley N° 26834 (04-07-97)                      - Ley No. 27798 (Art. 1°) (26-07-2002)                      - Ley No. 27444 (11-04-2001)                      - Ley N° 30428</p> <p>Nota 1: Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros a, b y f.</p>	<p>a) Solicitud                      b) Dos ejemplares de la modificación del pama impresos y digitalizados según corresponde para la DREM Tumbes para consulta del público                      c) Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del pama a un semanario.                      d) Comprobante de haber entregado un ejemplar de la modificación del pama a la municipalidad distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto</p> <p>Titularidad del peticionario                      e) Copia autorizada por el fedatario institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal                      f) Fotia de constancia ppm y pma</p>	<p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	<p>20,01%</p>	<p>8-10,40</p>	<p>X</p>	<p>90 (noventa) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	
23	<p><b>OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO Y LABOR GENERAL</b></p> <p>Base Legal:                      - D.S. N°014-92-EM (Art. 47° y 128°) (04-06-92)                      - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 17°, 35°, 41° y 42°) (08-09-92)                      - D.S. N. 016-93-EM (Art. 7°) (01-05-93)                      - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02)                      - Ley N° 30428</p> <p>Nota 1.- Se entiende por transporte minero al sistema de traslado masivo y continuo de productos minerales, mediante fajas transportadoras, tuberías o cable carritil) y el procedimiento ordinario para la concesión de transporte minero. Tiene dos etapas puntuales: la primera es la elevación del peticionario y la autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, para dicho fin el informe de la inspección debe ser favorable.</p> <p>Nota 2.- Se entiende por Labor General a toda actividad minera que presta servicios auxiliares, tales como ventilación, desague, tajeo o extracción de coque o más concesiones de distintos titulares y el procedimiento ordinario para dicha concesión, tiene dos etapas puntuales:                      La primera es la realización de una junta de concesionarios con el objeto de aprobar la ejecución de la obra y autorizar la construcción (para dicho fin deberá cumplirse dos citaciones como máximo) y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, es necesario que el informe de inspección sea favorable.</p>	<p>a) Solicitud                      b) Información técnica según art. 40° d.s. n° 018-92-em - documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno en el que se construirá.                      c) deberá acompañar:                      -Memoria descriptiva que indicará la longitud de la labor general, Área de influencia, piso y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de los minerales en las concesiones que atraviesa, relación entre el concesionario y los de la zona de influencia, régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la labor por el y/o los distintos concesionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbran, limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desague, iluminación y forma como se almacena el desmonte en la superficie.                      -Plano de ubicación a 1:25,000, (o a escala adecuada), indicando coordenadas UTM del área superficial y señalando vías de acceso, porografía y áreas naturales protegidas, si las hubiere. Se indicará además, los Terrenos agrícolas cultivados de las áreas en las inmediaciones del lugar seleccionado para realizar las instalaciones.                      - Plano en coordenadas UTM a escala 1/500 y a curvas de nivel, con indicación de las concesiones mineras que atraviesa, nombre de ellas y de sus titulares, domicilio de ellos con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse                      - Cortes longitudinales y transversales necesarios para la interpretación de las características de la obra y de las rocas que la socavan.                      d) acreditar haber pagado el derecho de vigencia.</p> <p>Nota: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada.</p>	<p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	<p>10,02%</p>	<p>405,60</p>	<p>X</p>	<p>90 (noventa) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ITEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S./ (4 054)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
24	<p>APROBACIÓN DE USO DE ANFO PARA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 055-2010-EM (Arts. 255° y 256°) (22-08-2010) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11-04-01)</p>	<p>a) Solicitud</p> <p>b) Memoria Descriptiva de Labores Mineras Subterráneas.</p> <p>c) Plano de Labores Mineras.</p> <p>d) Plano Isométrico.</p> <p>e) Balance de Ventilación. Informe de Inspección del Fiscalizador Externo o del Funcionario Designado.</p>	<p>Formulario de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>10,02%</p> <p>405,80</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>		
25	<p>EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) / INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA (IGAFOM)</p> <p>Base Legal: -D.L. N° 1105 (Art. 9°) (19-06-2012) -D.S. N° 004-2012-MINAM (Arts. 1° al 19°) (06.06.2012) -D.S. N° 006-2012-EM (15.03.12) -D.S. N° 013-2002-EM (Art. 54 y 55)(24.04.2002) -R.M N° 121-2013-MINAM -D.S N° 029-2014-PCM -D.L N° 1293 -D.L N° 1336 -D.S. N° 018-2017/EM</p>	<p>a) solicitud de evaluación del IGAC</p> <p>b) tres (02) ejemplares (original y 01 copia) impresos y en formato electrónico del IGAC.</p> <p>c) recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>d) copia del cargo o registro vigente de la declaración de compromiso prevista en el anexo n° 01 del d.l. n° 1105.</p> <p>e) acreditación de titulación, contrato de sesion, acuerdo contrato de explotación sobre la minera</p> <p>f) acreditación de propiedad o autorización de uso de terreno superficial</p> <p>g) autorización de uso de agua, en caso de utilizarlo en su actividad</p> <p>h) copia de comprobante de pago</p> <p>i) el estudio debe estar suscrito por un profesional inscrito en el registro de consultores regionales autorizados para elaborar el IGAC y/o profesional con experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>40,04%</p> <p>1621,70</p>	<p>X</p>	<p>45 (Cuarenta y Cinco) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo</p> <p>b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>		





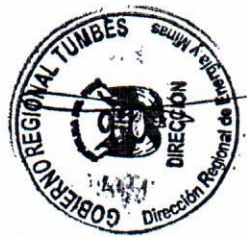
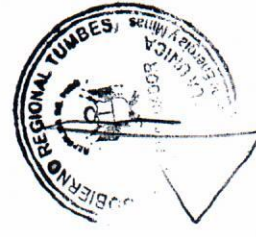
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
26	VERIFICACION DE AREAS LIBRES DE LAS CONCESIONES MINERAS  Base Legal: - D.S N° 007-92-VC - LEY N° 27444 - LGRLEY N° 27867 ART.59, INC F - LEY N° 27651 - LEY N° 30428	a) Solicitud b) Memoria descriptiva c) Plano de ubicación de área en coordenadas UTM WGS 84 d) Pago por derecho de trámite	Formato de Solicitud  DREM	10,03%	406.30	Automático	Positivo / Negativo X	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles
27	OTORGAMIENTO DE CONCESION DEFINITIVA DE DISTRIBUCION HASTA 30 MW  Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3, 6, 22, 25, 26 y 28) - D.S. N° 005-93-EM (37 al 43, 53 y 54) - Ley N° 27444 (Art.202º) (11-04-01) - D.S. N° 053-99-EM (28-09-99) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-06) - Ley y N° 16053 (Art. 8º) (14-02-1966) - Ley N° 29178 (03-01-08) - R.J N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC	a) Solicitud. b) Identificación de domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos, e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Memoria descriptiva firmada por representante legal y planos completos del proyecto firmado por ingeniero responsable a un nivel de factibilidad por lo menos. d) Presupuesto del proyecto. e) Calendario de ejecución de obras, con la indicación del inicio y de la puesta en operación comercial. f) Copia de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental (EIA). g) Especificación de la servidumbre requerida. h) Delimitación de la zona de concesión coordinadas UTM WGS 84 y contrato formal de suministro de energía. i) Garantía de cumplimiento de ejecución de obras. j) Recibo de pago	Formato de Solicitud  DREM	20,04%	811.8	X		90 (noventa) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles



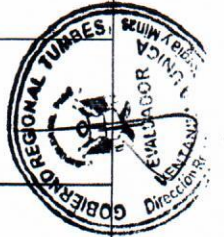
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/) (4 050)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
28	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN HASTA 10 MW  Para generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 KW y menor que 10 MW Para generación con Recursos Energéticos Renovables (RER) con potencia instalada mayor a 500 KW y menor a 10 MW  Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3.6, 22, 25, 26 y 28) Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93-EM (37 al 43, 53 y 54) - Ley N° 27444 (Art. 2029) (11-04-01) - Ley N° 26996 (Art. 19)(12-12-97) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-06) - Ley N° 16053 (Art. 67) (14-02-1966) - Ley N° 28749 (01-06-06) Primera Disposición Final. - D.S. N° 025-2007-EM (10-02-09) - Ley N° 27783 - Ley N° 28832 - D.L. N° 1002 (02-05-08)(Art. 1°, 2°, 3°, 4°) - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJDGC	a) Solicitud. b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquiriente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación. d) Memoria descriptiva y planos completos del proyecto (en coordenadas UTM WGS 84, y firmado por ingeniero responsable), con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos. e) Presupuesto del proyecto. f) Información técnica con fines estadísticos que consistirá, cuando menos, en lo siguiente: - potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal de diseño, consumo específico de combustible, tipo de combustible tratándose de centrales de generación en uso o reportadas, se presentaran también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo. g) Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de obras. h) Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante. i) Garantía equivalente al 1% del presupuesto con un tope de 500 UIT (*) (*) - En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. - En caso de centrales hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de centrales termoeléctricas que utilicen gas natural como combustible, será aplicable las condiciones del decreto supremo N° 041-2004-EM. j) Copia de recibo de pago.	Formulario de Solicitud de DREM	812,10	20,05%	Automático	Positivo X Negativo	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.) (4 000)					Automático	Reconsideración
29	OTORGAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE LAS CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y DE GENERACIÓN RER HASTA 10 MW  Base Legal: -Ley Nº 27798 (26.07.02) Ley Nº 16053 -D.L. Nº 25844 (19.11.92) -D.S. Nº 009-93-EM (25.02.93) -R.M. Nº 502-2010-MEM/DIM (30.12.10) -R.J. Nº 086-2011-IGN-DAJ-DGC -R.J. Nº 079-2006-IGN/OAJ/DGC	Número y Denominación  a) Solicitud. b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquirente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación. d) Memoria descriptiva y planos completos del proyecto (en coordenadas UTM WSG 84, y firmado por ingeniero responsable), con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos. e) Presupuesto del proyecto. f) Información técnica con fines estadísticos que consistirá, cuando menos en lo siguiente: potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal de diseño, consumo específico de combustible, tipo de combustible, tratándose de centrales de generación en uso o reemplazadas se presentaran también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo. g) Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de obras. h) Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante. i) Garantía equivalente al 1% del presupuesto con un tope de 500 UIT(*) j) Copia de recibo de pago. (*) - En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. - En caso de centrales hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de centrales termoeléctricas que utilicen gas natural como combustible.	10,02%	405,80	Automático	60 (sesenta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico
30	APROBACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL SEMIDETALLADO(EIASd):  Base Legal: -Ley Nº 27798 (Art. 1º) (26-07-2002) -Ley Nº 27444 (Art. 4º y 5º) (11-04-2001) -D.S. Nº 039-2014-EM -D.S. Nº 056-97-PCM (Art. 1º) (19-11-97) -D.S. Nº 23-94-EM (Art. 3º) (18-06-1994) -D.S. Nº 043-2006-EM (Art. 1º) (29-07-2006) -R.M. Nº 223-2010-MEM/DIM (Art. 1º) (26-05-2010) -R.J. Nº 079-2006-IGN/OAJ/DGC	a) Solicitud b) Dos ejemplares del EIASd impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos para la DREM. c) Comprobante de entrega de 01 ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. d) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIASd a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar donde se desarrollará el proyecto. e) Personas jurídicas: poder del representante legal f) Comprobante de pago por derecho de trámite. g) Copia simple de certificados en capacitación ambiental de los consultores h) Copia de constancia de PPM o PMA	40,08%	1.623,40	X	120 (ciento veinte) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico
31	APROBACIÓN DE LA DIA PARA: (Previo al inicio de la Actividad) COMERCIALIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS GLP, USO AUTOMOTOR. INICIO - AMPLIACIÓN  Base Legal: -Ley Nº 27444 (Art. 4º y 5º) (11-04-01) -D.S. Nº 024-2007-EM (Art. 1º) (26-04-2007) -D.S. Nº 066-2014-EM -R.M. Nº 006-2010-EM (Art. 1º) (28-08-2010) -R.J. Nº 079-2006-IGN/OAJ/DGC	a) Solicitud b) Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos para la DREM. c) Comprobante de entrega de 01 ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. d) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIA a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar donde se desarrollará el proyecto. e) Personas jurídicas: poder del representante legal f) Comprobante de pago por derecho de trámite	40,03%	1.621,20	X	50 (cincuenta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico



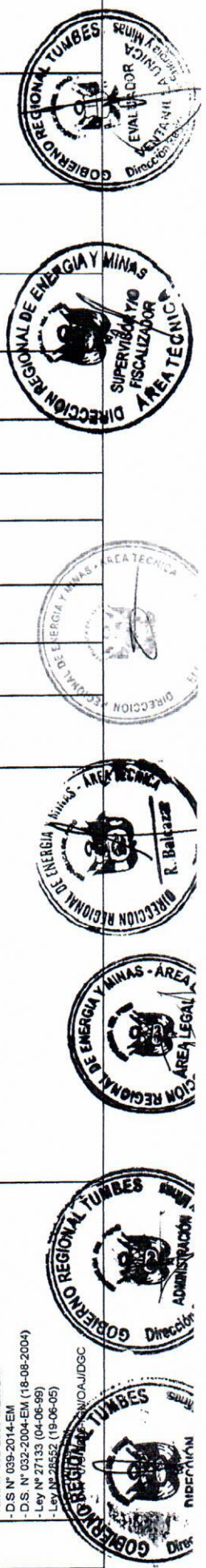
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
32	<p>APROBAR LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (Grifos, Estaciones de Servicios, Gasocentros GLP y Plantas Envasadoras de GLP)</p> <p>Base Legal:                      - Ley N° 27444 (Art. 35°, 40° y 53°) (11-04-01)                      - D.S. N° 039-2014-EM (Octava Disposición Complementaria)                      - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-06)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>a) Solicitud                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder de representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>DREM</p>	20,06%	612,40		X	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles
33	<p>Nota: Caso de regularización para los Grifos, Estaciones de Servicios y Gasocentros que no tienen un instrumento de Gestión Ambiental aprobado</p> <p>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD: SOLO DISTRIBUCIÓN CUYA DEMANDA MÁXIMA SEA INFERIOR A 30 MW</p> <p>Base Legal:                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11-04-01)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC                      - D.S. N° 29-94-EM (Art. 3°) (18-06-94)                      - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-06)</p>	<p>a) Solicitud.                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	40,08%	1.623,20	X		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles
34	<p>REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS CON CALIFICACIÓN DE ELECTRIFICACION RURAL</p> <p>Base Legal:                      LEY N° 28749                      - D.S. N° 025-2007-EM (03-05-2007)                      - D.S. N° 042-2011-EM (20-07-2011) Mod. Reg. Estableciendo que la OGE califica los SER y un plazo de 01 año para la regularización de instalaciones de Electrificación rural en operación comercial.                      - R.D. N° 090-2011 - EMD/GE (12-11-2011)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC</p>	<p>a) Solicitud.                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Para Obras Ejecutadas :                      - Ubicación (fuera del área de concesión de Distribución LCE)                      - Cumplimiento de las normas técnicas de electrificación rural.                      - Dimensionada para 20 años de vida útil.                      - Potencia instalada no mayor a 1500 KW, en caso de generación.                      - Nivel de tensión no mayor a 66 KV, en caso de líneas de transmisión.                      - Máxima Demanda no mayor a 2000 KW, en caso de Distribución S.P.E. y Redes no mayor a 33 KV. (La DM no incluye clientes con crugas &gt; 200 KW).                      - Resolución Ministerial de Transferencia, si fuera el caso (DRER transfiriere a ADINELSA o Empresas del Estado).                      - Conformidad de obra y/o Acta de operación experimental emitido por el concesionario que prestará el servicio.</p> <p>Para Proyectos (Obras No Ejecutadas) :                      - Ubicación (fuera del área de concesión de distribución LCE).                      - Cumplimiento de las normas técnicas de electrificación rural.                      - Dimensionada para 20 años de vida útil.                      - Potencia instalada no mayor a 1500 KW, en caso de generación.                      - Nivel de tensión no mayor a 66 KV, en caso de líneas de transmisión.                      - Máxima Demanda no mayor a 2000 KW, en caso de Distribución S.P.E. y Redes no mayor a 33 KV. (La DM no incluye clientes con crugas &gt; 200 KW).                      - Conformidad del proyecto, emitido por la Concesionaria que prestará el servicio.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	10,06%	407,60	X		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM N° Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
35	<p>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS; COMERCIALIZACIÓN, GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.</p> <p><b>Base Legal:</b>                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°) (11-04-01)                      - D.S. N° 039-2014-EM                      - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-06)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>a) Solicitud.                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	20,08%	813,30	X	Positivo	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles
36	<p>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS; GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.</p> <p><b>Base Legal:</b>                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°) (11-04-01)                      - D.S. N° 039-2014-EM                      - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-06)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC</p>	<p>a) Solicitud                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	20,07%	812,90	X	Positivo	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles
37	<p>APROBAR DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS VEHICULAR (GNV)</p> <p><b>Base Legal:</b>                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11-04-01)                      - D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22-01-07)                      - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-06)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC                      - D.S. 039-2014-EM</p>	<p>a) Solicitud.                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	40,06%	1.622,30	X	Positivo	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas DREM	Dirección Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles
38	<p>APROBACION DEL PLAN DE ABANDONO PARA LA INSTALACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)</p> <p><b>Base Legal:</b>                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11-04-01)                      - D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22-01-07)                      - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-06)                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC                      - D.S. 039-2014-EM</p>	<p>a) Solicitud                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	20,09%	813,70	X	Positivo	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles
39	<p>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PARA LAS CONCESIONES DE GAS NATURAL.</p> <p><b>Base Legal:</b>                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 55°) (11-04-01)                      - R.M. N° 562-2009-MEM/DM                      - D.S. N° 039-2014-EM                      - D.S. N° 032-2004-EM (18-08-2004)                      - Ley N° 27133 (04-06-99)                      - Ley N° 26852 (19-06-05)</p>	<p>a) Solicitud.                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p> <p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	40,04%	1.621,60	X	Positivo	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas	Gerente de Desarrollo Económico 30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación					Calificación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
40	<p>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PARA LAS PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS</p> <p>Base Legal:                      - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 55°) (11-04-01)                      - R.I. N° 562-2009-MEM/DM                      - D.S. N° 039-2014-EM                      - D.S. N° 032-2004-EM (18-08-2004)                      - Ley N° 27133 (04-06-99)                      - Ley N° 28552 (19-06-05)                      - D.S. 040-99-EM                      - R.J. N° 079-2006-IGN/OAJDGC</p>	<p>a) Solicitud.                      b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM                      c) Personas Jurídicas: poder del representante legal                      d) Comprobante de pago.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación                      Formato de Solicitud                      DREM</p>	<p>20,03%</p>	<p>811,40</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas                      30 días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico                      30 días hábiles</p>
41	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES</p> <p>Base Legal:                      - DS N° 015-2002-EM (Art. 54 y 55) (24.04.2002)                      - DL N° 1105 Art. 9 (19.04.2012)                      - D.S. N° 004-2012-MINAM (05.09.2012)                      Nota: Anexos N° 01, 02, 03 y 04 del DS N° 004-2012-MINAM.</p>	<p>a) Solicitud de inscripción en la nómina de profesionales especialistas (Anexo N° 01)                      b) Copia de Ficha RUC                      c) Formulario reseña de formación y experiencia del profesional especialista independiente (Anexo N° 02)                      d) Curriculum vitae documentado, que incluya copia legalizada del título profesional y como mínimo la información siguiente:                      - Carta de compromiso y declaración jurada (Anexos N° 03 y 04)                      - Información académica incluyendo estudios de post-grados y especialización sobre materia                      - Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la formulación de estudios ambientales                      - Constancia de estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente                      - Certificado de antecedentes penales, judiciales o policiales                      e) Copia de comprobante de pago</p>	<p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	<p>10,03%</p>	<p>406,30</p>	<p>15 (quince) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas                      30 días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Económico                      30 días hábiles</p>
42	<p>VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN</p> <p>Base Legal:                      - DL 1101 (Art. 4° y 5°)</p>	<p>a) Solicitud                      (*) anexo de medios probatorios (Fotografías, coordenadas, etc) de ser el caso                      b) Recibo de pago por derecho de trámite</p>	<p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	<p>15,08%</p>	<p>610,50</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico                      a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>
43	<p>APERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LIBROS DE CAMPO DE SEGURIDAD MINERA</p> <p>Base Legal:                      - D.S. N° 024-2016-EM. Art. 16</p>	<p>a) Solicitud                      b) Recibo de pago por derecho de trámite                      c) 02 libros</p>	<p>Formato de Solicitud                      DREM</p>	<p>10,09%</p>	<p>408,60</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas                      a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico                      a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo                      b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MINAS - ÁREA LEGAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ÁREA TÉCNICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
44	<p><b>EVALUACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA MINERÍA</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 27444 (Art. 29 y 44) (11-04-2001)</li> <li>- D.S. N° 054-2013-PCM (16-05-2013)</li> <li>- D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 y 66) (24-04-02)</li> <li>- D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64) (26-05-2001)</li> <li>- D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)</li> <li>- Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-2002)</li> <li>- Ley N° 27651 (Art. 15°) (24-01-2002)</li> <li>- Ley N° 27444 (11-04-2001)</li> <li>- D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. N°36 al N° 44) (25-09-2009)</li> <li>- Ley N° 30428</li> <li>- Ley N° 30327</li> </ul>	<p>Número y Denominación</p> <p>a) Solicitud b) Recibo de pago por derecho de trámite c) Dos ejemplares impresos y digitalizados d) Personas jurídicas: Poder del representante legal.</p> <p>DREM</p>	<p>Formulario (Código/ Ubicación)</p> <p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>40,08%</p> <p>1623,40</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>		
45	<p><b>EVALUACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA HIDROCARBUROS</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 27444 (Art. 29 y 44) (11-04-2001)</li> <li>- D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014)</li> <li>- R.M. N° 159-2015-MEM/DM (28-03-2015)</li> <li>- D.S. N° 054-2013-PCM (16-05-2013)</li> </ul>	<p>a) Solicitud b) Recibo de Pago por Derecho de Trámite c) Dos ejemplares impresos y digitalizados d) Dos ejemplares de estudios de plan de contingencia (*) e) Dos ejemplares de estudios de riesgo (*) f) Personas jurídicas: Poder del representante legal. (*) de ser el caso</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>40,10%</p> <p>1624,10</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>		
46	<p><b>EVALUACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA ELECTRICIDAD</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 27444 (Art. 29 y 44) (11-04-2001)</li> <li>- D.S. N° 039-2014-EM (12-11-2014)</li> <li>- R.M. N° 159-2015-MEM/DM (28-03-2015)</li> <li>- D.S. N° 054-2013-PCM (16-05-2013)</li> </ul>	<p>a) Solicitud b) Recibo de Pago por Derecho de Trámite c) Dos ejemplares impresos y digitalizados d) Dos ejemplares de estudios de plan de contingencia (*) e) Dos ejemplares de estudios de riesgo (*) f) Personas jurídicas: Poder del representante legal. (*) de ser el caso</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>40,07%</p> <p>1622,90</p>	<p>X</p>	<p>30 (treinta) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>	<p>REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico</p> <p>a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles</p>		
47	<p><b>PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD REGIONAL EN TALLERES PARTICIPATIVOS O AUDIENCIAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA SECTORIAL EN MINERÍA, ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 27444, (Art. 113) (11-04-2001)</li> <li>- R.M. N° 304-2008-MEM-DM (Art. 4) (26-06-2008)</li> <li>- D.S. N° 028-2008-EM (Art. 11) (27-05-2008)</li> <li>- R.M. N° 009-2010-MEM/DM (13-01-2010)</li> <li>- R.M. N° 229-2010-MEM/DM (Art. 3) (26/05/2010)</li> <li>- R.M. N° 571-2008-MEM/DM (Art. 40) (16-02-2008)</li> <li>- D.S. N° 012-2008-EM (20-02-2008)</li> </ul>	<p>a) Solicitud b) Recibo Pago por Derecho de Trámite.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>DREM</p>	<p>20,03%</p> <p>811,30</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince) días hábiles</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formato / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.) (4 050)	Automático	Evaluación Previa Positivo/Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
48	EVALUACIÓN DEL INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS (ECA SUELOS) Base Legal: -LEY Nº 29325 -LEY Nº 30011 -LEY Nº 28611 -D.S. Nº 002-2013-MINAM (Art. 6°, 7°, 8°) -D.S. Nº 002-2014-MINAM (Art. 5°) -D.S. Nº 013-2015-MINAM (Art. 1°) -LEY Nº 27444	a) Solicitud b) Recibo de Pago por Derecho de Tramite c) Dos ejemplares impresos y digitalizados d) Personas jurídicas: Poder del representante legal.	Formato de Solicitud  DREM	30,07%	1217,90	X		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	
49	EVALUACIÓN DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS (ECA SUELOS) Base Legal: -LEY Nº 29325 -LEY Nº 30011 -LEY Nº 28611 -D.S. Nº 002-2013-MINAM (Art. 6°, 7°, 8°) -D.S. Nº 002-2014-MINAM (Art. 5°) -D.S. Nº 013-2015-MINAM (Art. 1°) -LEY Nº 27444	a) Solicitud b) Pago de Derecho de Tramite c) Dos ejemplares impresos y digitalizados d) Personas jurídicas: Poder del representante legal.	Formato de Solicitud  DREM	30,02%	1215,90	X		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	
50	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Base Legal: - Constitución Política del Estado. Art. 2°, Inc. 5 - D.S. Nº 018-2001-PCM. - Ley Nº 27806 - Ley Nº 27927 y sus Modificaciones - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. (Art. 207) (22-04-03) - D.S. Nº 072-2003-PCM. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 (2). (Art. 10° y 13°) (06-05-03) - Ley de Procedimientos Administrativos General Ley Nº 27444	a) Solicitud conteniendo: - Nombres, Apellidos Completos, DNI, domicilio. - Número de Teléfono y Correo Electrónico. - Firma del solicitante.  Nota: Pago de Costo por Reproducción: (1). Copias simple papel bond A - 4 (Por Folio) (2). Información en disco compacto - CD (Por Unidad). (3). Información Via Correo Electronico	Formato de Solicitud  DREM	0,00003  0,0003	0,10  1,20	X		07 (siete) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	
51	ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES Base Legal: - LEY Nº 29325 - R.M. Nº 139-2008-EM/DM (27-03-2008) - D.S. Nº 014-92-EM (Art. 52°) (04-06-92) - D.S. Nº 03-94-EM (Art. 90°) (15.01.94) - Ley Nº 27444 (Art. 35°, 105.2°, 113°) (11-04-01)	a) Solicitud b) Escrito de Denuncia Conteniendo: Memoria Sustentatoria de la Misma Adjuntando Plano o Croquis de la Ubicación del Área Motivo de la Denuncia.	Formato de Solicitud  DREM	Gratuito	Gratuito	X		30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional	Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas a) Interposición: Dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	REVISIÓN Gerente de Desarrollo Económico a) Interposición: Dentro 15 días de notificado el acto administrativo b) Resolver: Treinta (30) días hábiles	

